



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiséis (26) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control:	Reparación Directa
Radicación:	70-001-33-33-003-2016-00009 00
Demandante:	Amalia Esther Urrutia Cogollo – Robinsón Rincón Urrutia
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional.

ASUNTO: Concede recurso de apelación.

En nota secretarial que antecede, se indica que la apoderada judicial de la parte demandante presentó dentro del término legal, **Recurso de Apelación**¹ contra la sentencia proferida por este despacho el 27 de octubre de 2017²; y por ser procedente de conformidad con lo previsto en el Art. 243 Numeral 3 del C.P.A.C.A., en concordancia con el artículo 247 del C.P.A.C.A, se concederá el recurso de apelación.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia proferida por este despacho judicial, calendada 27 de octubre de 2017.

SEGUNDO: Previa anotación en los libros radicadores de este Juzgado, por Secretaría, envíese el presente expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
JUEZ

¹ Fols. 723-725 Recurso presentado el 16 de noviembre de 2017.

² Fols. 711-719 Notificada a la parte a través de correo el día 30 de octubre de 2017- Folios. 720-721